

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2018/MDCH

Chacabuco, 21 de agosto 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 129-2018-SGGRD-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el Memorando N° 179-2018-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29664 se establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como el D.S. N° 111-2012-PCM, considera como Política Nacional la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo de obligatorio cumplimiento de los gobiernos locales, desarrollar las acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.

Que, la Resolución Ministerial N° 059-2015-OCM, aprueba los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, estableciendo que su funcionamiento es de manera continua y permanente en el monitoreo de peligros, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Que, el ítem 6.1.1. de la Conformación y funcionamiento de los COE, establece que este centro forma parte de la estructura organizacional de la Entidad y dependen directamente de la máxima autoridad del gobierno local, debiendo funcionar las 24 horas y los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

Que, el numeral 1) del ítem 6.1.3. establece que el COE cuenta con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información; siendo el Jefe quien dirige el COE, la máxima autoridad de gobierno local quien también es responsable de la toma de decisiones.

Que, el numeral 2) establece que el Coordinador formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades, el Coordinador es designado por el Jefe del COE.

Que, mediante Informe N° 129-2018-SGGRD-GDE/MDCH, de fecha 31 de mayo 2018, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala la necesidad de instalar el Centro de Operaciones de Emergencia en el distrito de Chaclacayo.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; y, en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir y conformar el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO – COED**, cuya estructura organizacional y funcional es como sigue:

PRESIDENTE

Ing. **DAVID APONTE JURADO**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

INTEGRANTES

- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- Representante del Cuerpo Voluntario de Bomberos del Perú.
- Representante del Sector Salud.
- Representante de la Parroquia de Chaclacayo.
- Representante de la Gobernación de Chaclacayo.
- Representante de la sociedad organizada.


Artículo Segundo.- DESIGNAR como **COORDINADOR del Centro de Operaciones de Emergencia del distrito de Chaclacayo (COED-CHACLACAYO)**, al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Lic. **CRAVERO CANDIOTTE RAFAEL TEODORO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la **Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional**, la difusión de la presente Resolución; y a la **Subgerencia de Tecnología de la Información**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Quinto.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM; al Centro de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las coordinaciones y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo Sexto.- Encargar a la **Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres**, poner en conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia, señalados en el Artículo Primero; asimismo, cumpla con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE